



CMF publica actualización del Compendio de Normas Contables para Bancos

La actualización del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) incorpora la información necesaria para concordar los Estados Financieros con la plena implementación de Basilea III.

Adicionalmente, se incorporan ajustes de concordancia en el Manual del Sistema de Información para Bancos, para compatibilizar algunos archivos normativos del Sistema Contable y de Productos, así como en determinadas Tablas asociadas a dichos archivos, con las modificaciones realizadas al referido Compendio. Asimismo, de un Formulario.

7 de octubre de 2021.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa la publicación de la actualización del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB), versión año 2022, y de determinados archivos del Manual del Sistema de Información para Bancos.

La nueva versión del CNCB, en lo medular, incorpora la información contable necesaria para concordar los Estados Financieros con la plena implementación de Basilea III, además de incorporar algunas precisiones en sus instrucciones, surgidas tanto del análisis interno como de consultas recibidas desde actores del sistema bancario.

Cabe indicar que luego de procesar los comentarios y sugerencias recibidos durante el periodo de consulta pública, se han introducido algunos ajustes a la propuesta normativa original, principalmente en lo que respecta a aplicación de las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

- i) La NIIF9 en el tratamiento contable de los instrumentos susceptibles de ser considerados capital adicional nivel 1 (AT1) y nivel 2 (T2)
- ii) La NIC8 para los errores a eventos asociados a eventos de riesgo operacional

- iii) La NIC37 para la determinación de las provisiones por riesgo operacional

Por otro lado, se modifica el Capítulo B-1 sobre la exposición agregada para cartera comercial grupal y se propone un plazo mayor para su adopción independiente de fecha primera aplicación del Compendio.

Adicionalmente, se incorporan los cambios que ese proceso provoca en determinados archivos del Manual del Sistema de Información para Bancos.

Implementación

Esta nueva versión del Compendio de Normas Contables para Bancos regirá a partir del 1 de enero de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, se agrega un plazo para implementar el criterio de agrupación de los deudores cuya exposición agregada debe ser medida conjuntamente, establecido en el literal i) del N°3 del Capítulo B-1, el que deberá ser considerado a partir del 1 de julio de 2022.

Respecto de las modificaciones introducidas en archivos, tablas y formulario del Manual del Sistema de Información para Bancos, deberán ser consideradas a partir de la información referida al mes de enero de 2022, que se enviarán durante el mes de febrero de 2022.

Por último, para facilitar el análisis, se agrega un documento que empalma la estructura contable vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 con la que entra en vigor el 1 de enero de 2022. Además, se incluye la comparación entre la versión año 2022, publicada en diciembre de 2019 y la versión actualizada publicada con esta fecha.

El texto actualizado de los respectivos cambios normativos puede ser consultado en el [siguiente enlace](#).